



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y en los artículos 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 59/19; el expediente PG.SA 570/18 por el que tramita la Contratación Directa Menor N° 3/19, Proceso de Compra 2-0044-CME19 y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para instalación de red de telefonía interna y locación de servicio de telefonía para el inmueble sito en calle 55 N° 726 de La Plata;

Que el presente trámite se autorizó según consta a fs. 283/284, por Resolución S.A. N° 42/19;

Que a fs. 287/290, obra copia de la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de la Provincia de Buenos Aires, del Proceso de Compra Contratación Directa Menor N° 2-0044-CME19;

Que a fs. 291, 294, y 295, obran las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo, la publicación del proceso de contratación en la página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la publicación del proceso licitatorio en la página Web Ministerio Público, respectivamente;

Que según Acta de Apertura de fs. 437, se recibieron tres (3) ofertas de las firmas BATTAIOTTO ROBERTO FRANCISCO, KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL SRL y LIEFRINK Y MARX SA;

Que a fs. 444, obra informe elaborado por la Delegación La Plata -Dolores del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que las tres (3) ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y los montos cotizados resultan razonables, a excepción de la oferta de KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL SRL para el renglón 2;

Que a fs. 452/453, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 y el renglón 2 a la firma LIEFRINK Y MARX SA, en

virtud de lo establecido en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación;

Que a fs. 454/456, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LIEFRINK Y MARX SA;

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 457, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma LIEFRINK Y MARX SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 458/459, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones;

Que a fs. 465/466, toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 444 y 452/453;

POR ELLO, el Director de Coordinación Administrativa, Financiera y de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 983/16 (arts. 28 a 32) y teniendo presentes las competencias dispuestas en las Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 3/19, proceso de compra PBAC N° 2-0044-CME19, tendiente a contratar la provisión de mano de obra y materiales para instalación de red de telefonía interna y locación de servicio de telefonía para el inmueble sito en calle 55 N° 726 de La Plata.

Artículo 2°: Desestimar por inadmisibles las ofertas de BATTAIOTTO ROBERTO FRANCISCO y KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL SRL toda vez que las empresas sólo han cotizado el renglón 2, lo que impide su evaluación en conjunto con el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

renglón 1, conforme el criterio fijado en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma LIEFRINK Y MARX SA, con domicilio legal en calle Muñiz N° 1480 de Martínez, el renglón 1: correspondiente a la locación de servicio de telefonía en inmueble de calle 55 N° 726 de La Plata por un plazo 36 meses, por importe mensual de pesos quince mil novecientos setenta (\$15.970,00), haciendo un total por treinta y seis (36) meses de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 574.920,00) y el renglón 2: correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para instalación de red de telefonía interna en inmueble de calle 55 N° 726 de La Plata, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$177.597,00), y haciendo un total adjudicado a la empresa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$752.517,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 332/436.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a lo que surge de fs. 243.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones a sus efectos.

